



Rama Judicial
del poder público
República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

ju2promiscualchiriguana@cesar.gov.co ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CHIRIGUANÁ-CESAR, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

FIJACIÓN EN LISTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTIA.**

DEMANDANTE: DIVIS MARIA SOTO MAYORGA

APODERADO: FERNEY MARTINEZ RIVERA

**DEMANDADO: JOSE GREGORIO VILLEGAS
FERNANDEZ**

RADICADO: 201784089002-2021-00021-00

TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DIAS

**FECHA DE COMIENZO: VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS
08:00 AM**

**FECHA DE VENCIMIENTO: VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 A
LAS 06:00PM**

SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE
CREDITO, EN LA PLATAFORMA RAMA JUDICIAL EN TRASLADOS
ESPECIALES Y TYBA, POR EL TERMINO DE TRES DIAS, DESDE
EL VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 SIENDO LAS 08:00 AM EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110 DEL
C.G.P, Y AL DECRETO 806 DE 2020.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ

SECRETARIA

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

Distrito Judicial de Valledupar, Calle de la Libertad, Valledupar, Cesar, Colombia

Firmado Por:

Anis Karina Araujo Jimenez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica; conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a165ee8ce18ddc7004e837fb7ab5c9e39acad3d6a980ecf0ec8591
d75cbd637e

Documento generado en 19/10/2021 11:36:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: DIVIS MARIA SOTO MAYORGA.

DDA: JOSE GREGORIO VILLEGAS FERRADANEZ.

RADICADO: 2021-00021-00.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

FERNEY MARTINEZ RIVERA, mayor de edad; domiciliado y residente en esta municipalidad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.632.882 de Valledupar – Cesar, portador de la Tarjeta Profesional N° 266.741 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **DIVIS MARIA SOTO MAYORGA**, persona mayor de edad y domiciliada en esta municipalidad, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.733.558 de Chiriguaná - Cesar, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito presentar Liquidación de Crédito adeudado por el demandado, a efectos a que proceda a darle el traslado de rigor e imparta consecencialmente su respectiva aprobación al tenor de los siguientes presupuestos:

CAPITAL

MANDAMIENTO EJECUTIVO: (**\$ 3.600.000**).

INTERESES CORRIENTES:

Según el certificado de intereses de la súper bancaria en armonía con el artículo 884 del código de comercio, equivalente al porcentaje del 20.68% en efecto anual o el 1.72% mensual. Desde el día 26 de marzo de 2019 hasta el día 26 de marzo del 2020.

Son: 12 meses de interés corrientes: **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$743.040)**.

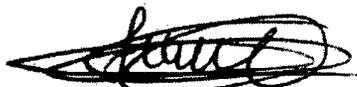
INTERESES MORATORIOS

Equivalentes al porcentaje de 2.58% mensual. Liquidado desde el día 27 de marzo de 2020 hasta el 21 de septiembre de 2021.

Son: 15 meses con 25 días de intereses moratorios.....
(\$1.470.600).

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.813.640).

De la señora juez, atentamente,



FERNEY MARTINEZ RIVERA
C.C. N° 1.065.632.882 de Valledupar
T.P N° 266741 del C.S. de la J.

